



ORD. 2G/N° 009408 06.05.12

ANT.: PROGRAMA MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO.

MAT.: INFORMA TRANSFERENCIA MAYO 2012.

DE : DIRECTOR FONDO NACIONAL DE SALUD

A : DIRECTOR SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

Tengo a bien informar a Ud. que este Fondo Nacional ha efectuado durante el mes de Mayo 2012, transferencias de recursos destinados a financiar los Programas que a continuación se detallan:

PROGRAMA MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO COMPLEJAS

Por un monto de \$ 2.686.378.-, para cancelar facturas que se detallan a continuación:

Programa	Proveedor	Nº Factura	Fecha Factura	Total
HORMONA DEL CRECIMIENTO	NOVO NORDISK FARMACEUTICAL LTDA	1460347	30.04.2012	624.739
		1460348	30.04.2012	2.061.639
Total HORMONA DEL CRECIMIENTO				2.686.378

Esta transferencia de recursos se realizó bajo el concepto o línea programática denominada Programa **MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO** del Programa de Prestaciones Valoradas - **COMPLEJAS**.

PROGRAMA MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO AUGE

Por un monto de \$ 2.978.451.-, para cancelar facturas que se detallan a continuación:

Programa	Proveedor	Nº Factura	Fecha Factura	Total
ARTRITIS JUVENIL	PFIZER CHILE S.A.	1459244	26-04-2012	661.878
		1459245	26-04-2012	2.316.573
Total ARTRITIS JUVENIL				2.978.451

Esta transferencia de recursos se realizó bajo el concepto o línea programática denominada Programa **MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO** del Programa de Prestaciones Valoradas - **AUGE**.


Considerando que esa Dirección no utiliza el mecanismo de pago centralizado a la CENABAST, solicito a usted llevar a cabo todas las acciones pertinentes para que las facturas recibidas por concepto de medicamentos distribuidos a su Servicio, ya sea por CENABAST o directamente desde el proveedor - para el tratamiento de los pacientes de vuestra jurisdicción - sean pagadas oportunamente con el fin de saldar las obligaciones financieras generadas por este motivo, enviando al correo electrónico cnavarro@fonasa.cl, comprobante o recibo de pago realizado e informar que no existe deuda anterior por este concepto con CENABAST.

Cabe recordar que de acuerdo al Convenio PPV 2012, estos beneficiarios deben ser registrados mensualmente en SIGGES, específicamente dentro del módulo de registro MAC, ya que de lo contrario podríamos condicionar las respectivas transferencias por este concepto.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


CVA/SMN/RLT/CNP
DISTRIBUCIÓN

- * Director Servicio de Salud Metropolitano Sur
- * Director CENABAST
- * Dpto. Finanzas de Servicio de Salud
- * Subdepto. Gestión Comercial Públicos (2)
- * Oficina de Partes. (Afecta al Art. 7° letra g. Ley N° 20.285/2008)
- * _____


MIKEL URIARTE PLAZAOLA
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD
DIRECTOR

